EDESAN EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS	**ACTA DE INICIO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 007 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN- NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA:	TNS SAS NIT. 800.182.856-1
OBJETO:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, NÓMINA, FACTURACIÓN ELECTRONICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
PLAZO:	A partir de la activación de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR:	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($23.770.000).

El 19 de enero de 2026, se reunieron **MATEO GALLO MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.137.490, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia y **EDGAR LEAL GELVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.470.591, quien actúa en nombre y Representación Legal de **TNS SAS**, identificado con NIT 800.182.856-1 y quien se denominará EL CONTRATISTA, quienes han convenido elaborar la presente con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al Contrato de prestación de servicios No. 007 de 2026 suscrito el día 08 de enero de 2026.

Contratista y Supervisor, procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades y productos que se pretende recibir por parte de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-. Se reitera además la fecha de inicio y finalización, según plazo previamente estipulado así:

FECHA INICIO: A partir de la activación de la suscripción
FECHA TERMINACION: 31 de diciembre de 2026

El Supervisor (a) del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que en todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

2. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato.
3. Que deberá atender las disposiciones referentes al pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos.

El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal y observación al desarrollo de su ejecución contractual, se podrán realizar utilizando los medios electrónicos, a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: contabilidad@tns.co / mercadeoyventas.tns@gmail.com
Supervisor: supervisionedesan@sancarlos-antioquia.gov.co

Como supervisor he verificado que el contratista cumple con sus obligaciones al sistema de seguridad social, además se deja constancia mediante auto aprobatorio del 16 de enero del 2026 que la Póliza de seguro de Cumplimiento de entidades públicas con régimen privada de contratación N° 49-45-101012143 Anexo 0; se encuentra ajustada a las exigencias contractuales en cuanto a las vigencias, amparos, valores y beneficiarios y/o asegurados. Así mismo, se constata la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal Nº 004 del 02 de enero de 2026 y Registro Presupuestal N° 008 del 08 de enero de 2026, mediante el cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

De esta manera, se cumple para la presente acta con todos los requisitos que permiten dar inicio al contrato de acuerdo con lo señalado por el artículo 13 del Decreto 1295 de 1994 modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo2.2.4.2.2.2. y 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los DIECINUEVE (19) días del mes de enero del año 2026 por quienes en ella intervinieron.

Para constancia firman,

MATEO GALLO MORALES
Supervisor
EDESAN

EDGAR LEAL GELVEZ
Representante Legal TNS S.A.S.
CONTRATISTA